

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

5744 *Corrección de errores en la licitación del contrato Recogida Selectiva*

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE RECOGIDA SELECTIVA DE LAS FRACCIONES DE PAPEL-CARTÓN, VIDRIO Y ENVASES LIGEROS DEL MUNICIPIO DE ALCUDIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (NÚM. DE EXPEDIENTE CN-18/2016) ANUNCIADA EN EL BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS NÚM. 61, DE 14 DE MAYO DE 2016, Y FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, señala que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Revisada la publicación de los pliegos, accesible en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcúdia, se han advertido ciertos errores en un aspecto concreto de los Pliegos, que se procede a rectificar, ampliando el plazo de presentación de ofertas:

1º. En el apartado tercero del anuncio de licitación publicado se establece:

“El canon mínimo se ha establecido en el importe de 1.606,87 € mensuales (IVA excluido)”

Y advertido el error, de conformidad con el dato que consta en el informe económico y de medios que también se encuentra publicado en el perfil, dicha referencia debe ser

“El canon mínimo se ha establecido en el importe de 1.196,74 €”

2º. En el apartado B. Relativo a la “FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES”, del cuadro de criterios del contrato, **en el lugar en el que dice:**

“El canon mínimo se ha establecido en el importe de 1.606,87 € mensuales”

Debe decir:

“El canon mínimo se ha establecido en el importe de 1.196,74 €”

3º El nuevo plazo de presentación de oferta se extenderá hasta el noveno día natural posterior a la publicación de las correcciones oportunas en el BOIB.

A Alcúdia, a 19 de mayo de 2016

La regidora delegada de contractació
Joana Maria Bennàsar Serra

Davant meu,
el Secretari
Joan Seguí Serra

